

No. 20

(16 JUL. 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87, numeral 8 literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar el "Apoyo a la prestación del servicio educativo para el normal desarrollo de las actividades operativas de los Establecimiento Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, con sus respectivas secciones", por la suma de: **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$36.175.666.853)**, proveniente de recursos del fondo 0-3010 (recursos SGP), con cargo a las vigencia fiscales 2014 y 2015 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 23.095.241.791


VIGENCIA 2015: \$ 13.080.425.062

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para suscribir contrato cuyo objeto será: "Prestar servicios de apoyo a los diferentes tipos de Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, con sus respectivas secciones y a la Secretaría de Educación Departamental", por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/L: (\$14.858.132.318)**, proveniente de recursos del fondo 0-3010 (recursos SGP), con cargo a las vigencia fiscales 2014 y 2015 las cuales se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 7.935.940.584

VIGENCIA 2015: \$ 6.922.191.734

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar la prestación de apoyo y asistencia técnica y profesional en la gestión de algunos procesos y programas de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, que se ejecutan acorde con el proceso de modernización implementado por el MEN y según las funciones que en torno de la prestación del servicio educativo le compete, de conformidad con la Constitución Política y las Leyes 115 de 1994 y 715 del año 2001, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/L**

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p style="text-align: right;">2</p> <p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01</p> <p>VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1024 201 1341 269"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

(\$1.000.000.000), proveniente de recursos del fondo 0-3010 (recursos SGP), con cargo a las vigencia fiscales 2014 la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 1.000.000.000

Artículo 4°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 5°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de julio de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 12 de julio de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 6 JUL. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

15/07/2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica